

ADENDA No.02

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 281 DE MAYO 30 DE 2024 QUE BUSCA “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS DE ARROZ EN EL CORREGIMIENTO DE EL ALTO DE LA VUELTA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”

En el marco de la resolución **281 DE MAYO 30 DE 2024**, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS DE ARROZ EN EL CORREGIMIENTO DE EL ALTO DE LA VUELTA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**.

EL COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR-IMP-004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto darle aplicación a lo señalado en el procedimiento interno PR-IMP- 004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.7.1.4 que reza “El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso”.

CONSIDERANDO

Que el día 9 de agosto del 2024 se publicaron los términos de referencia con el objeto de: **COMPRAVENTA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 281 DE MAYO 30 DE 2024 QUE BUSCA “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS DE ARROZ EN EL CORREGIMIENTO DE EL ALTO DE LA VUELTA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**.

Que en el cronograma del proceso de selección se fijó como fecha límite para recepción de propuestas hasta el 22 de agosto del 2024.

Que cumplida la fecha límite para recepción de propuestas del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR) con resolución no. **281 DE MAYO 30 DE 2024** que busca **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS DE ARROZ EN EL CORREGIMIENTO DE EL ALTO DE LA VUELTA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**, la Agencia de Desarrollo Rural ADR, emitió un nuevo MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA, por lo cual los funcionarios de la agencia se encuentran en periodo capacitación sobre el contenido del mismo, en consecuencia se hace necesario generar la **Adenda No. 2**, teniendo en cuenta que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: " Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. **Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la**

adjudicación del contrato.":

Que el procedimiento interno PR-IMP- 004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.7.1.4 que reza "El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.".

Teniendo en cuenta el deber de dar aplicabilidad a las sugerencias y/o correcciones emanadas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se expide la presente adenda indicando que las modificaciones aquí consignadas, prevalecen ante las indicadas inicialmente en el Término de Referencia, ya sea modificando, ampliando, suprimiendo, aclarando o sustituyendo el contenido de los Términos de Referencia en lo aquí expresado.

PRIMERO: Se ajusta el numeral **2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA**, de los Términos de Referencia, extendiendo el plazo para verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, de la siguiente manera:

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de los Términos de Referencia	Transcurrido	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y en la alcaldía del municipio de pueblo bello cesar y san ángel magdalena.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	Transcurrido	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): porlagraciadedios12@gmail.com Carlos.silva@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	Transcurrido	Correo electrónico de los interesados
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	Transcurrido	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	Transcurrido	UTT 1 – ADR en la Ciudad de Santa Marta carrera 24 # 3 – 95 Edificio Banco de Bogotá, piso 12, oficina 1201. En medio físico, hasta las 4:00 P.M.
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	desde el 23/08/2024 hasta el 13/09/2024.	Comité técnico de gestión local. Se realizará máximo dentro de cinco (5) día(s) hábiles siguientes al cierre. Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.
Publicación del acta del comité Técnico	Desde el 13/09/2024	Publicación en la página WEB de la

de Gestión Local de evaluación y selección.	hasta 20/09/2024.	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL de acuerdo al procedimiento
FIRMA DEL CONTRATO.	Dentro de los 5 días siguientes a la publicación del acta de comité técnico de gestión local.	Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).

SEGUNDO: Las demás condiciones no modificadas en la presente adenda, permanecerán incólumes.